



Resolución de 19 de marzo de 2026 del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, por la que se establece la Convocatoria del Programa para el fomento de petición de proyectos competitivos, contemplada en el Acción 3.1 de la Estrategia de Política de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Huelva para el año 2026 (aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026).

1. Objetivo del programa

El objetivo de este programa es dar apoyo a equipos de investigación de la Universidad de Huelva que trabajan en líneas de investigación que no hayan alcanzado financiación en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación, ya sea por su carácter emergente o fruto de una interrupción coyuntural, de forma que dispongan de recursos durante un año para continuar con el desarrollo de su investigación y puedan concurrir a la siguiente convocatoria competitiva.

En el marco de esta acción, se concederán diez proyectos por un importe máximo de 7.500 € cada uno. Las ayudas tendrán una duración de un año, improrrogable, pudiéndose imputar gastos elegibles desde enero de 2026 y debiendo finalizar su ejecución, de manera inexcusable, el 31 de diciembre de 2026.

2. Requisitos de las personas solicitantes

Estas ayudas están dirigidas al PDI que haya solicitado sin éxito un Proyecto de Generación de Conocimiento del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación en la convocatoria de 2024 o de la convocatoria equivalente del Instituto de Salud Carlos III y estén pendientes de evaluación en la convocatoria de 2025, a la cual han debido concurrir.

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la Universidad de Huelva que participen en un proyecto cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, dispongan de ResearcherID / Publons vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano.

Todo el personal que no cumpla este requisito será excluido del proyecto y en el caso de que se trate de la persona IP, el propio proyecto será excluido.

Código Seguro De Verificación	r1CCaZwde09A/RVzFHRDNw==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/r1CCaZwde09A/RVzFHRDNw=	Página	1/6	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3o5dTXSoj8bUE7AqT7Tg95R	PÁGINA	1/6



3. Presentación, documentación y plazo de solicitudes

La convocatoria, los actos del procedimiento y su resolución definitiva se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (en adelante TEO) (<https://sede.uhu.es/teo.php>). Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **plazo de presentación y registro de la solicitud será de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en TEO, finalizando a las 23 horas y 59 minutos del día de cierre.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo estará disponible en la aplicación del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>), siguiendo las instrucciones disponibles en la misma.

La solicitud irá acompañada de una copia del **informe de valoración** del proyecto presentado en la convocatoria 2024 y resguardo de la solicitud de la convocatoria 2025 y una **memoria** que contemple los siguientes apartados:

- 1) Título del proyecto.
- 2) Investigador/a responsable y componentes del equipo investigador. En caso de producirse algún cambio en el equipo investigador respecto a los solicitantes de la ayuda al Ministerio, dicho cambio deberá estar explicitado y justificado.
- 3) Currículum vitae Abreviado del/a investigadora responsable.
- 4) Historial científico-técnico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes, otros méritos.
- 5) Plan de actuación de un año de duración adaptado a los objetivos de la convocatoria.
- 6) Presupuesto del proyecto debidamente justificado y adaptado a un año de duración de acuerdo a los objetivos de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	r1CCaZwde09A/RVzFhrDNw==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/r1CCaZwde09A/RVzFhrDNw=	Página	2/6	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSIIP0qu3o5dTXSoj8bUE7AqT7Tg95R	PÁGINA	2/6



4. Resolución de solicitudes admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, a propuesta de la Comisión de Investigación, hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso la causa de exclusión.

Asimismo, se concederá **un plazo de diez días hábiles** para la subsanación de las causas que motivaron la exclusión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Durante este periodo no podrán aportarse documentos acreditativos de méritos distintos a los presentados inicialmente, y se advertirá de que, en caso de no subsanar en plazo, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso podrán reformularse las solicitudes ya presentadas.

Las subsanaciones se realizarán en la aplicación, disponible en la dirección URL <https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes>, incorporando en formato PDF los documentos requeridos.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública en TEO la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, lo que servirá de notificación a las personas interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web de la Oficina de Gestión de Investigación <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>.

En el caso de que todas las personas aspirantes estuvieran admitidas en la relación provisional esta devendrá, en definitiva.

5. Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública en TEO la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, lo que servirá de notificación a las personas interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web de la Oficina de Gestión de Investigación <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>.

Código Seguro De Verificación	r1CCaZwde09A/RVzFHRDNw==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/r1CCaZwde09A/RVzFHRDNw==		Página	3/6



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3o5dTXSoj8bUE7AqT7Tg95R	PÁGINA	3/6
				



6. Criterios de valoración

Se asignará la ayuda a los 10 proyectos que mayor puntuación hayan obtenido, ordenando las solicitudes en función de que hayan superado todos los umbrales exigidos en la misma teniendo en cuenta los rangos 40/30 puntos en el apartado 1, 20/20 en el apartado 2 y 5/10 en el apartado 3, para proyectos de "Investigación No Orientada"/ "Investigación Orientada", o no, aunque considerando como mérito preferente superpuesto a la propia puntuación el haber superado esos umbrales en los diversos apartados de la evaluación. No obstante, el número de ayudas concedidas podría ser menor dependiendo del contenido de los informes de los proyectos.

7. Propuesta provisional de adjudicación.

Una vez realizada la valoración de las solicitudes admitidas, la Comisión de Investigación elevará la propuesta de adjudicación provisional de los/as beneficiarios/as de proyectos al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica que, mediante Resolución, la aprobará y hará pública en TEO: <https://sede.uhu.es/teo.php>, y a título informativo, en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación: <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>

La Propuesta de adjudicación provisional contendrá la lista de solicitudes que reciben ayuda, indicando el importe concedido, así como la lista de las que no reciben ayuda, abriéndose un plazo **de cinco días hábiles** para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

8. Resolución definitiva de adjudicación

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de Adjudicación, se elevará propuesta definitiva de adjudicación al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica que, mediante Resolución, la aprobará y hará pública en TEO: <https://sede.uhu.es/teo.php>, y a título informativo, en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación: <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>

Código Seguro De Verificación	r1CCaZwde09A/RVzFHRDNw==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/r1CCaZwde09A/RVzFHRDNw==		Página	4/6

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSIIP0qu3o5dTXSoj8bUE7AqT7Tg95R	PÁGINA	4/6



9. Cuantía y duración de las ayudas

El importe de la ayuda será de un máximo de 7.500 € por proyecto pudiéndose conceder un máximo de 10 ayudas. Las mismas se conceden por un solo año improrrogable, pudiendo imputarse gastos elegibles desde enero de 2026 y finalizando su ejecución inexcusablemente el 31 de diciembre de 2026.

La preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones, la estancia en centros o instalaciones de investigación o la compra de pequeño equipo de investigación serán gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan al objetivo del proyecto.

10. Justificación del proyecto

En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se remitirá a la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI), Informe final científico-técnico en el modelo que se determine por la Universidad de Huelva, que deberá ser firmado por el/la investigador/a principal del proyecto, en el que como mínimo se detallarán el desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, las acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades, colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, la formación de personal investigador.

11. Modificación de las condiciones de la ayuda

1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución de concesión en la forma que se establezca en la misma y en todo caso antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañar derechos de terceros.

Código Seguro De Verificación	r1CCaZwde09A/RVzFHRDNw==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/r1CCaZwde09A/RVzFHRDNw=	Página	5/6	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3o5dTXSoj8bUE7AqT7Tg95R	PÁGINA	5/6



2. La resolución de concesión podrá modificarse, en los siguientes supuestos, siempre que estén debidamente justificados:

a) Sustitución del investigador o investigadora principal, siempre que el/la nuevo/a investigador/a principal cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, solo se admitirá este cambio como consecuencia de la pérdida de vinculación del/a investigador/a principal con esta Universidad.

b) Con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, las modificaciones en el equipo de investigación sólo se autorizarán en casos muy excepcionales debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del proyecto.

c) Los cambios del personal colaborador en el plan de trabajo no requerirán autorización, si bien deberán justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales.

Tratamiento de datos personales

Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La presentación de una solicitud de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

Disposición final

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

El Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica

D. José Enrique García Ramos

6

Código Seguro De Verificación	r1CCaZwde09A/RVzFhRDnw==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/r1CCaZwde09A/RVzFhRDnw=	Página	6/6	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSIIP0qu3o5dTXSoj8bUE7AqT7Tg95R	PÁGINA	6/6

